



SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, EN O  
DE MIL E SEISCIENTOS E TREINTA E  
DOS.

21 7

Homonimamente. Jernio de la villa. en el pleito. de parientes en  
maria carale. uida de franuenante. mpa de. en segunda anua de  
vigo = que el apertion. pa mpuentasa unquedi. recon en los  
provanca. que dize publicacion. dellas. Damos traslado a los  
partes. para que aleguen sus ruyas. de un quito de los comunha  
re diti traslado. a la parte con rana. Damos traslado a la parte con rana  
nia legado como alguna de que se avo la rana de la d. m. pido  
emp. la ay a por acua da. y manueccion. la d. Sanprovanca  
de ay a publicacion. dellas. y se diti a la parte para que alegue a un  
diga de alegue enqui. lo que se con unga pido su d. Cobrar &

Auto, a Auto: para lo que se ovier justia de  
causa de la d. rana y en el om

Auto, a En la villa de effatuna enveint. Quince de  
m. e de noviem bre de treynta e tres  
nueve años. sumto. de quanda se rana de la d. rana  
de la villa de effatuna enveint. de la d. rana de la villa de